
Acuerdo de la Comisión de Deporte del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, por el que se establece el proceso para la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo 2021.

I. Antecedentes

I.1 Con fecha 25 de octubre de 2021, se llevó a cabo la Sesión de Instalación de la Comisión de Deporte del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, en términos de lo señalado por los artículos 4, fracción XLV Bis, 5 Bis, 67, 72, 74, fracción XII, 75, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XLV Bis, 56, 57, 57 Bis, 57 Ter, 187, 188, 189 y 190, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; así como lo establecido en el Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/19/2021 de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, relativo a la integración de Comisiones Ordinarias y Comités del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura.

I.2 El Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece en su artículo 368, fracción I:

“Artículo 368. De conformidad con lo señalado en la Ley, el Congreso otorgará medallas y reconocimientos.

Para efectos del presente Título se entiende por:

I. Medalla: Es la presea que se otorga en reconocimiento a una conducta o trayectoria de vida, singularmente ejemplares, así como también a obras valiosas y actos relevantes, realizados en beneficio de la humanidad o la Ciudad de México, y

II.

(...)”

I.3 El artículo 369, del mismo ordenamiento, establece que la entrega de la medalla se acompañará de un diploma, cuyas características se detallan en el artículo 370 del citado Reglamento, mismo que a su vez, establece lo siguiente:

Artículo 370. La medalla a que se refiere el artículo anterior tendrá las características siguientes:

“I. al II. (...)

III. Al reverso, el grabado de la inscripción según sea el caso:

a) a la d) (...)

e) *Medalla al Mérito Deportivo;*

f) a o) (...)

I.4 El artículo 371 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en su fracción VIII, indica:

“Artículo 371. Las Comisiones por materia encargadas de los procedimientos y dictaminación para la entrega de las medallas señaladas en el numeral anterior son las siguientes:

I. a XIII. (...)

XIV. Comisión de Deporte;

XV. (...)”

I.5 En términos de lo señalado por el artículo 372, la Comisión Deporte, realizará la convocatoria, el procedimiento y la emisión del dictamen respectivo, a efecto de que el Pleno del Congreso lleve a cabo y la sesión solemne correspondiente.

Para ello esta Comisión deberá actuar en forma colegiada y entrar en función permanente a partir de la fecha de la emisión de la convocatoria hasta la elaboración del dictamen.

I.6 El artículo 399 del Reglamento en cita, establece lo siguiente:

“La Medalla al Mérito Deportivo constituye el reconocimiento que a nombre del Congreso se otorga a todos aquellos deportistas mexicanos que en forma individual o colectiva, que por su dedicación y esfuerzo, hayan obtenido triunfos trascendentes, en las diferentes actividades deportivas de carácter regional, nacional o mundial.

Las actividades deportivas serán tomadas en cuenta de preferencia en eventos de alto nivel competitivo en cada una de sus respectivas disciplinas...”

II. Etapas del proceso de selección.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y con relación a lo establecido por los artículos 192 y 209 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas integrantes de la Comisión de Deporte del Congreso de la Ciudad de

COMISIÓN DE DEPORTE

México, II Legislatura, convenimos en emitir el Acuerdo que establece el proceso para la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo 2021, para quedar de la siguiente manera:

PRIMERA ETAPA

Convocatoria y recepción de solicitudes

1. La convocatoria estará abierta del 2 de mayo al 19 de mayo de 2022.
2. La convocatoria, de conformidad con el artículo 373 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México deberá contar con los siguientes elementos:
 - a) Ser dirigida a la población, organismos, instituciones académicas, asociaciones y organizaciones de la sociedad civil vinculadas con la materia o sector correspondiente a la distinción de que se trate;
 - b) Ser aprobada por la mayoría de las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Deporte, previo a su publicación;
 - c) Publicarse en, por lo menos, dos diarios de circulación nacional, en la página oficial del Congreso de la Ciudad de México y redes sociales de carácter oficial, tanto del Congreso, así como de las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Deporte.
 - d) Establecer las bases y las distintas etapas del procedimiento hasta la emisión del dictamen respectivo y la posterior realización de la Sesión Solemne de entrega de la medalla en el Pleno de este Congreso;
 - e) Señalar el nombre de la Comisión emisora;
 - f) Incluir en un lugar visible el escudo principal y secundario del Congreso;
 - g) Señalar la dirección electrónica y la vigencia para la recepción de documentos;
 - h) Señalar los requisitos y documentación que deberán entregar las propuestas de candidaturas.
3. El registro de aspirantes se hará vía electrónica a través del correo electrónico de la Comisión de Deporte del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura: deporte@congresocdmx.gob.mx, a partir del 2 de mayo, hasta las 24:00 del 19 de mayo de 2022.

SEGUNDA ETAPA

Proceso de elección

1. De las propuestas recibidas, se admitirán únicamente aquellas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, para cada uno de los ámbitos señalados en la misma.

COMISIÓN DE DEPORTE

2. La Comisión de Deporte, realizará un análisis objetivo de cada una de las propuestas admitidas.
3. Se realizará el Dictamen correspondiente, mismo que deberá ser aprobado por la mayoría simple de las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión y puesto a consideración del Pleno del Congreso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 375 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.
4. Publicación de resultados
 - a) El Dictamen con los resultados de la convocatoria se publicará en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México.
 - b) El resolutivo del Dictamen con los nombres de las galardonadas se publicará en la página oficial del Congreso y redes sociales de carácter oficial del Congreso.
 - c) Los resultados se harán de conocimiento de las personas deportistas galardonadas, vía telefónica o por correo electrónico, en un lapso máximo de 48 horas posteriores a la publicación.

TERCERA ETAPA **Sesión Solemne**

En cumplimiento a los artículos 54, 372 y 376 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la entrega de la Medalla se realizará en Sesión Solemne del Pleno, previo acuerdo de la Junta de Coordinación Política de este Congreso, para cuyo efecto se convocará con anticipación a las personas deportistas galardonadas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Diputadas y Diputados de la Comisión de Deporte del Congreso de la Ciudad de México tienen a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Acuerdo por el que se establece el formato para la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo 2021, en los términos previamente establecidos.

SEGUNDO. Hágase de conocimiento de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política de este órgano legislativo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Signan el presente acuerdo las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisión de Deporte del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura.